



SELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNO.

tenar los deca, quido ya se ha asunido mo es  
que crario hadre are lo quiten y el quere de  
a y amede el pagel. esto breca los eredeos  
y adu da auieudo te y do al erdo que  
D. Don Martin folies haga se adre e lo y  
de namino por ser muy pueros y erario.  
ca de no no ay dino en proyo de entaga  
D. Don Martin folies. En cala y a de D. Don Martin  
Cacé enas v. de Idimero que para en nudo  
de las pias de namino y en el beo quido  
y urde que se caran buenos. y en quau so al  
quere y a quito en pida en el bua que lo y  
rederes de la y quia. y a quione fe lo.

Causa

Procurador del D. Don Joan de Medina  
C. Nos procurador General de la corte  
de la ciudad de Madrid a quato de Sevilla se  
dando quere de a quere negocio de  
Sevilla = la y do al erdo de Sevilla se  
con firme e auotado a la ciudad de

Causa

Procurador de la ciudad de Sevilla  
de pasar un año en favor de el huerto  
de Sevilla = la y do al erdo de Sevilla se  
que se contado en firme de lo que quere de

Catallano de...

re. de la y quere que ha en sus propios al  
Cagellanes de Idimero =  
A de Idimero de Idimero buendia en quere de  
Licencia para de dar e dar a las paradas y buendia

los y...

